

2	Convocatoria (Del 13/06/2008 al 22/06/2008) 2.1 Invitación a las instituciones a participar en el proceso participativo. 2.2 Convocatoria pública.
3	Identificación y Registro de Agentes Participantes (Del 23/06/2008 al 11/07/2008) 3.1 Inscripción y acreditación de Agentes Participantes. 3.2 Publicación y difusión de registro de Agentes Participantes.
4	I Taller de capacitación de Agentes Participantes y Rendición de Cuentas (Del 14, 15, 21 y 22 de julio y 5 y 6 de agosto 2008 de 7:00 pm a 10:00 pm). Del total de 6 sectores se agruparán de a 2 para la realización de 2 temas de capacitación. 4.1 Acciones de Capacitación en: a) Planeamiento (Revisión del PDC y presentación de la Visión y Objetivos), b) Proceso Participativo (Instructivo del Presupuesto Participativo). 4.2 Rendición de Cuentas.
5	II Taller de Trabajo de Diagnóstico Temático y Territorial 12, 15 y 20 agosto de 2008 de 7:00 pm a 10:00 pm). Se realizarán en total 3 talleres para los 6 sectores agrupados por 2. 5.1 Presentación del diagnóstico preliminar. 5.2 Identificación, análisis y priorización de problemas. 5.3 Identificación de proyectos y acciones para la solución de problemas.
6	Evaluación Técnica de Prioridades por Equipo Técnico (del 21/08/2008 al 05/09/2008) 6.1 Revisión de Proyectos propuestos (son evaluados en el marco de las indicaciones del Instructivo).
7	III Taller de formalización de los Acuerdos y Elección de Comité de Vigilancia y Control (06/09/2008 de 03:00 a 06:00 pm) 7.1 Aprobación del Presupuesto Participativo para el Ejercicio 2009 y Suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos. 7.2 Elección del Comité de Vigilancia por parte de los Agentes Participantes.
8	Registro y Publicación de avances en portal de la Municipalidad y del MEF

217970-1

## MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

### Modifican el TUPA de la Municipalidad, aprobado por Ordenanza N° 74-MDSM

#### DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2008-MDSM

San Miguel, 6 de mayo de 2008

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL

VISTOS, el Informe N° 016-2008-GPP/MDSM, de fecha 28 de febrero de 2008, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando N° 150-2008/MDSM, de fecha 22 de febrero de 2008, emitido por la Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Concejo Municipal, mediante Ordenanza N° 74-MDSM, aprobó el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de San Miguel, y mediante Acuerdo de Concejo N° 281-MML la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobó su ratificación;

Que, el numeral 38.5 del Artículo 38° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, dispone que una vez aprobado el Texto Único de Procedimientos Administrativos, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incrementos de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar, en el caso de los gobiernos locales, por Decreto de Alcaldía, observando el mecanismo establecido en el numeral 38.1 del artículo citado y procediendo a la publicación de la modificación de acuerdo introducida;

Que, dentro del cuadro de tasas y derechos aprobados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de San Miguel, se encuentran los exigidos para la interposición de recursos impugnativos;

Que, acorde con la sentencia del Tribunal Constitucional, Expediente N° 3741-2004/AA/TC, que elimina el costo establecido por la interposición de los recursos impugnativos en el cuadro de tasas y derechos, es indispensable proceder a la adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de San Miguel a las reglas vinculantes contenidas en la sentencia invocada, en lo que refiere a la supresión del referido costo;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 074-MDSM y el inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

#### SE DECRETA:

**Artículo Primero.-** MODIFICAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de San Miguel, aprobado por Ordenanza N° 74-MDSM; respecto de los procedimientos señalados en el Anexo N° 01 que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo Segundo.-** Encargar el cumplimiento del presente Decreto a Secretaría General y a la Gerencia Municipal, dándose cuenta al Concejo.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

SALVADOR HERESI CHICOMA  
Alcalde

# El Peruano

DIARIO OFICIAL

## REQUISITO PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica al Congreso de la República, Poder Judicial, Ministerios, Organismos Autónomos y Descentralizados, Gobiernos Regionales y Municipalidades que, para efecto de publicar sus dispositivos y sentencias en la Separata de Normas Legales y Separatas Especiales respectivamente, deberán además remitir estos documentos en disquete o al siguiente correo electrónico. [normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe)

LA DIRECCIÓN

